



**Lanús, 16 de septiembre de 2022.**

**DECRETO N° 3.778.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipio -; las Ordenanzas Nros. 12.921, 13.021 y 12.932; los Decretos Municipales Nros. 1.800/21 y 3.705/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-163/2022; la Nota N° NO-2022-27090024-GDEBA-DSAEMDCGP; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Municipalidad de Lanús viene cumpliendo con las prestaciones asumidas en su carácter de ente ejecutor del Servicio alimentario Escolar (SAE), creado a través de la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las Pautas establecidas por la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia y mediante el Decreto N° 1.800 de fecha 08 de julio del año 2021, se adjudicó la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS”, correspondiente a la Licitación Pública N° 34, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 13.021 sancionada y promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020, la cual declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días *y/o hasta el cese de la emergencia declarada por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;*

Que, a su vez, el Decreto N° 3.705 de fecha 30 de diciembre del año 2021, establece en su Artículo 1°: *“Prorróguese por veinticuatro (24) meses, el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12.932/2019, conforme a la facultad establecida en el Artículo 2° de la misma, operando su vencimiento, el día 31 de diciembre del año 2023, manteniéndose en consecuencia durante la prórroga aquí dispuesto, la plena vigencia de “Emergencia Alimentaria”*

*declarada por Ordenanza N° 12.921/2019, con las modificaciones por Ordenanza N° 13.021/2020.”;*

Que, mediante Nota N° NO-2022-27090024-GDEBA-DSAEMDCGP, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires informa que a partir del mes de septiembre del año 2022 inclusive, se implementará un aumento en los valores unitarios de las prestaciones del programa SAE, como así también del programa MESA Bonaerense, pasando los nuevos valores a ser los siguientes:

- Prestación Desayuno-Merienda, PESOS CINCUENTA Y OCHO, CON TRECE CENTAVOS (\$ 58,13) diarios por cupo.
- Prestación Comedor, PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$141,75) diarios por cupo.
- Prestación para albergues y residencias, PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$399,76) diarios por cupo.
- Modulo MESA Bonaerense, PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$3.489,22).

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-163/2022, referente a la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS”, para las Escuelas Provinciales del Partido, a entregarse durante el mes de septiembre del año 2022, solicitando la contratación directa con las firmas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 34 del año 2021, todo ello a fin de garantizar el servicio alimentario escolar por el mes de septiembre del año 2022, dejándose constancia que se encontraba en trámite el llamado a Licitación Pública correspondiente a la Solicitud de Pedido 3-7000-151/2022, por la adquisición del servicio para los meses de Septiembre a Diciembre del 2022;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar la adquisición de “MODULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido, a las firmas: TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 - Proveedor Municipal N° 3859, en las zonas Nro. 4, 6 y 11, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.119.780,76); a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5174, en las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 74.233.155,50); a la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, en las zonas Nros. 7 y 8, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO, CON CATORCE CENTAVOS (\$ 32.229.925,14), y



a la firma SURMARKET S.A. - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 - Proveedor Municipal N° 6207, en las zonas Nros. 3 y 5, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 33.740.757,40), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-163/2022, por resultar más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MODULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús, a entregarse durante el mes de septiembre del año 2022, en las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 74.233.155,50), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-163/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 2º:** Contrátese a la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “MODULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús, a entregarse durante el mes de septiembre del año 2022, en las zonas Nros. 4, 6 y 11, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.119.780,76), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-163/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese a la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con Domicilio en la calle N° 532 Altura N° 1.215, de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MODULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús, a entregarse durante el mes de septiembre del año 2022, en las zonas Nros. 7 y 8, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO, CON CATORCE CENTAVOS (\$ 32.229.925,14),

según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-163/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Contrátese a la firma SURMARKET S.A., C.U.I.T. N° 30-69230730-1, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “MODULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús, a entregarse durante el mes de septiembre del año 2022, en las zonas Nros. 3 y 5, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 33.740.757,40), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-163/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por los montos determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 31 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte; y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

